

puédiera encontrarse. Yo en general, soy enemigo encarnizado de todo impuesto sobre el consumo, pues tengo en cuenta que él viene á pesar directamente y principalmente sobre las clases menesterosas y solo de rechazo sobre las opulentas quienes pueden soportarlo no ya sin grave incomodidad, pues sin que sus hábitos de lujo se vean menoscabados por ellos ni en la más insignificante particular.

En seguida se aprobaron los incisos 4.º, 5.º y 6.º.

Se ordenó que el proyecto que acababa de aprobarse pase á la Comisión de Redacción y luego á la Cámara Colegisladora.

sin más se dió por terminada la sesión.

Entre paréntesis y subrayado no corre -

El Presidente
Carlos Barera

El Diputado Secretario
Ruij. C. de Taca

ARCHIVO

191
Sin más, terminó la Sesión
El Presidente
Carlos Casares

El Diputado Secretario
Miguel de Saca

Sesión del 9 de Julio

Abierta bajo la Presidencia del
H. Casares, asistieron los H. H. Gango-
lena, Aguirre, Alvarez, Arellano, Avila,
Parahona, Barba J., Borrero, Colina,
Cordero C., Chiriboga, Demarquet, Elisal-
de, Enriquez A., Fernandez, Purralde,
Leon, Lizarraburu, Maldonado, Malo,
Moreira, Martinez Orbe, Martinez J. Mu-
ños V., Nieto, Ortega Aparicio, Ortega J. M.,
Rodriguez, Samaniego, Santos y el in-
frascrito Secretario.

Aprobada el acta de la úl-
tima sesión el H. Santos dijo: Sr.
Presidente: Todos sabemos que el Sr. Dr.
D. Alejandro Cárdenas ha sido nombra-
do Ministro de Hacienda; todo el
pueblo ha aplaudido tan acertado
nombramiento; y por lo mismo, a no-
sotros nos toca felicitar al Jefe del
Estado y darle una voz de aliento
para que siga en adelante su gobier-
no respetando en toda la Constitu-

ción y de acuerdo con los sentimientos del pueblo; nos toca pues, decirle que estamos del lado de él en todo aquello que propenda al progreso, honra y bienestar del país. Así pues, con apoyo del Sr. Aviles y Moreira, que están de acuerdo conmigo, hago la siguiente moción: "Que se nombre una Comisión para que felicite a S.E. el Presidente de la República por el acertado nombramiento de Ministro de Hacienda hecho en la persona del Sr. D. Alejandro Cárdenas".

El Sr. Muñoz Verrara, dijo: tiempo, Excmo. Sr., que, con mociones semejantes a la propuesta se nos quiere arrastrar a una discusión meramente personal, puesto que no podría tener otro carácter la que entabláramos al entrar a considerar el fondo de la proposición. El Congreso debe limitarse a discutir los asuntos de interés general que miran al progreso y felicidad de la Nación. Dejemos en libertad al poder Ejecutivo para que cumpla con sus deberes tal cual él los comprende: él es el responsable de la marcha de la administración y verá qué personas le conviene tener a su lado. Mañana puede nombrar otro Secretario de Estado que no sea del gusto de los Sr. H. que han propuesto la moción y no le agradaría que se presentara otra moción en el sentido que la actual. Si todos los individuos que componen esta Sr. Cámara participaran siquiera de la misma opinión, se podría salvar considerarla como

193
lógica la moción que se discute; pero si no sucede esto, no debemos pasar adelante. Yo, por ejemplo, veo las cosas de tal manera que si creyera que estos asuntos debieran tratarse en las Cámaras, haría una proposición contraria precisamente a la que ha motivado el nombramiento que quieren aplaudirnos H. H. Colegas.

El H. Colina = No estoy de acuerdo con el H. Santos. Si tuviera cuenta el mérito, ilustración y dotes del actual Ministro de Hacienda, y hasta como su amigo personal, apoyaría la moción que se discute; pero no lo hago porque creo que la H. Cámara no tiene derecho para convertirse en juez de los actos del Ejecutivo, aprobando o reprobando los nombramientos que hace. El Ejecutivo es independiente en sus actos; y la H. Cámara no tiene derecho de aprobar ni censurar los nombramientos de empleados que hace en virtud de la facultad que tiene para ello.

ARCHIVO
El H. León: También yo, siento mucho no estar de acuerdo con la moción del H. Santos, apoyada por el H. Avilés, ya que para ello tenemos que ocuparnos en asuntos meramente personales y de partido en los cuales nada tiene que ver la H. Cámara, a no ser poniéndose en gravísimos compromisos y dejando de ocuparnos en cuestiones generales altísimas y de gran interés para la Nación. Debemos, por lo mismo, prescindir de

14
Todo lo que tiene relación con los diferentes partidos políticos; porque esto nos llevaría a un sinnúmero de fatales y de compromisos que debemos evitarlos.

El H. Santos: Esta consideración ha debido indicarla el H. León, antes; esto es cuando se trató de los asuntos que todos sabemos. Hablaré, francamente, como acostumbro; quiero saber cuáles somos los miembros de esta H. Cámara que apoyamos al Gobierno, y cuáles no.

El H. León: Contestaré al H. Santos la pregunta que hace de quién ha de sostener al Gobierno; puede saber el H. Santos que el que habla los mismos que guiados por el amor a la Patria hemos defendido la Constitución y la Ley en el asunto relativo al Sr. Ministro de Hacienda, sostenemos al Gobierno porque sostenemos las leyes que lo rigen. Iá propósito de esto, ahora que se dice ó corre la voz de que se prepara una revolución, una revolución inercial; yo seré el primero en sostener y defender al Gobierno como he defendido y he sostenido la Constitución. Por esto pido, Excmo. Sr., que se oficie al Ejecutivo preguntándole los fundamentos que tiene para creer que se trata de hacer una revolución, á fin de ser el primero en defender al Gobierno, como ya lo he dicho; y si solo es una mera calumnia, así mismo seré el primero en protestar contra ella. Cuando presentamos el

195
voto de censura contra el Sr. Ministro de Hacienda, fue porque estábamos convencidos de que este Señor había faltado a la verdad infringiendo la Constitución y las Leyes.

El Sr. Ariles: Yo no tengo liga con ningún partido; no la tengo sino con mi trabajo. Ayer no más convencido de la justicia di mi voto de censura al Sr. Ministro de Hacienda. Pero creo que si procedemos con legalidad, así como censuramos los actos, debemos aplaudir los que están en lo justo, satisfacer las exigencias del pueblo, y sobre todo, nos dan a comprender que terminará el desorden y mejorará la situación actual de la Hacienda pública. Bien creo, por esto, Sr. Presidente, que debemos dar un público testimonio y felicitar al Jefe del Estado por el acertado nombramiento hecho en la persona del Sr. Dr. Cárdenas.

El Sr. Ortega (Aparicio): Perdemos lastimosamente el tiempo ocupándonos en pequeneces que no están a la altura y dignidad de esta H. Cámara. Libre es cada cual de los H. H. Diputados de ir a felicitar al Excmo. Sr. Presidente de la República, por cualquiera de sus actos; pero no se intente arrastrarnos a todos a dar una prueba de que no perdemos oportunidad para aplaudir al Poder Ejecutivo, porque cumple con sus deberes. Aquí, Señores, estamos rendidos por la Nación para pensar y ocuparnos en sus sa-

10
grados intereses, y no para manifes-
tar á cada rato muestras simpatías
ó antipatías al Poder Ejecutivo.

El Sr. Moreira: Yo he apoya-
do la moción porque he visto prác-
ticamente que el Congreso toma siem-
pre parte en la formación y sepa-
ración de los Ministerios; y habien-
do nosotros mismos acabado de to-
mar parte en la separación de un
Sr. Ministro, dándole un voto de cen-
sura; no veo porque no podamos to-
mar parte aplaudiendo al Gobierno,
por haber hecho una buena elección.

El Sr. Cordero Crespo quiso retirar-
se, manifestando que, como se tra-
taba de un asunto de su hermano
el Sr. Presidente de la República, por
delicadísima no quería tomar parte en
él; pero la Presidencia observó que
no tenía el Sr. Diputado ningún im-
pedimento, ni aun el de delicadísima.

Cerrado el debate fué negada
la proposición.

El Sr. León, con apoyo de los
Sres. Gangotena y Alvarez Arbeta, hi-
zo la siguiente proposición que fué
negada; "Que como en el público se
dice que se ha descubierto una revo-
lución, se pregunte al Ejecutivo, si
sabe ó no algo sobre el particular.
Después de un ligero debate en que ter-
ciaron los Sres. León y Alvarez Arbeta
de una parte; y de otra los Sres. Bor-
rero y Colina, se negó la proposi-
ción.

En seguida se dió cuenta
con el despacho de primera hora en
el orden siguiente:

- 1º Un telegrama en que el Gobernador de Pabahoyo comunica que el Sr. José María Barona, Diputado suplente por la provincia de Los Ríos, ha renunciado su cargo por enfermedad, según se comprobará por los documentos respectivos que llegarán por correo. La Presidencia dispuso que por no ser los telegramas documentos auténticos, se reitera al H. Sr. Ministro de lo Interior la insinuación de que haga cesar al dicho Sr. Diputado suplente;
- 2º El oficio que el Sr. Ministro de Fomento dirige a la Secretaria, incluyendo la solicitud que el Consejo Municipal y los vecinos de Palas elevan al Congreso, pidiendo la concesión de ciertos terrenos para yido. La solicitud pasó a la Comisión de Agricultura e Industrias;
- 3º La solicitud de Zenona Herrera en que pide se le confiera letras de montepío a los hijos del finado Capitán Basilio Camargo, remitida por el H. Sr. Ministro de Guerra, fue a la Comisión de Guerra y Marina;
- 4º La solicitud presentada por el H. Sr. Ministro de Beneficencia, en que la Junta de Beneficencia de Guayaquil pide se le adjudique los fondos puntualizados en su memorial, pasó a la Comisión de Beneficencia;
- 5º La Cuenta del Crédito Público correspondiente al año de 1893, remitida por Sr. el Tribunal de Cuentas, fue al estudio de las Comisiones 1ª de Legislación y de Crédito Público, Púsose, igualmente, al despacho los siguientes informes que fue-

non aprobados:

I. En 3^a discusión el que la Comisión 2^a de Hacienda da respecto del proyecto de Decreto remitido por la H. Cámara del Senado, sobre que se autorice al Ejecutivo para contratar con una Compañía de vapores el transporte de baliza; el cual informe, así como el proyecto de decreto formulado por la misma Comisión; se ordenó que pasen á la Comisión de redacción:

“Excmo. Sr.: Con la deferencia que el asunto requiere hemos visto el proyecto de decreto remitido por la H. Cámara del Senado, sobre que se autorice al Poder Ejecutivo para contratar con una de las Compañías de vapores el servicio de balizas. Nuestra opinión como miembros de la Comisión 2^a de Hacienda, es la de que se dé esa atribución al Jefe del Estado, por su manifiesta importancia, porque la ha tenido antes, y por que de ella ha reportado innegables ventajas al servicio marítimo de la República. Mas, como el tiempo á que se refiere la concesión del art 1^o del proyecto de decreto ha caducado ya, dicho proyecto debe reformarse en los términos del decreto adjunto. = Tal es el parecer que sometemos á la deliberación de la H. Cámara — Quito, Julio 9. de 1894. = C. Demarquet. — A. Nieto, — J. Moreira. — V. Colina. — J. L. Fernández. =”

El Congreso del Ecuador
Decreta:

Art 1^o Autorízase al Poder Ejecutivo para que celebre con cualquiera Compañía

199
nía de vapores, el contrato para la
conducción o servicio de balijas, recaban-
do en pro de la Nación la mayor
ventaja posible.

Art 2º Se le faculta igualmente para que
pueda conceder extensión de los dere-
chos de puerto, capitania, faro y tim-
bres.

Art 3º Cada Compañía de vapores extranjeros
que tenga Agencia establecida en el E-
cuador, constituirá un apoderado que le
represente legalmente en juicio como
autor o reo. - Quito, Julio 9 de 1894. - Em-
ilio Colina, Carlos Demarquet. - A. Nieto. -
J. Moreira.

II. El informe en que la Comisión
de Fomento accede á la solicitud de
los vecinos de Chone que piden se
erija dicha parroquia en cabecera de
Cantón:

"Excmo Sr. = Nuestra Comisión
de Fomento, encargada de emitir su
informe acerca de la solicitud de los
vecinos de Chone contraída á pedir
se eleve á la categoría de Cantón
dicha parroquia, y acerca del proyecto
de ley sobre el mismo asunto, lo ha
hecho en los términos siguientes =

Nada es más justo que la pe-
tición de los vecinos de Chone, pues
siendo ese pueblo el más rico, el
más Comercial, y el que cuenta con
más valiosas entradas para sostener-
se y tener vida propia, según los da-
tos suministrados por el Ministerio
de Fomento, no hay razón alguna para
privarle de los beneficios que reporta-
ría dicha parroquia erigiéndola en
Cantón.

En esta virtud, Vuestra Comisión se
jando a salvo el más acertado pa-
recer de la H. Cámara, opina que
debe aceptarse la solicitud menciona-
da, aprobando previas las forma-
lidades de estilo el proyecto aludido,
con ciertas ligeras modificaciones que
los suscritores se permitirán hacer
al tiempo de la discusión. — Dato,
julio 7 de 1894. — R. Barba Jijón. — Al-
fonso Borrero, J. H. Aviles. — Matías
Elizalde.

III El en que la Comisión 2.ª de
Peticiónes niega la solicitud de los
Sres. Miguel Lugo, Juan Salvador y
Nicolás López, que piden se les exima
de la responsabilidad en que han in-
currido como fiadores del finado Sr.
Nicolás Leroux:

"Excmo. Sr.: — Examinada la
solicitud de los fiadores del finado Sr.
Nicolás S. Leroux, Administrador que fue
del Hospital de esta ciudad, pidiendo
se les exima de su responsabilidad en
el alcance de cuentas que, formadas
por comisión, resultara en contra
del expresado ex-Administrador; Nues-
tra Comisión 2.ª de Peticiones, opina
que no debéis acceder a lo solicitado, por
cuanto de los documentos presentados
no consta sentencia alguna conde-
natoria todavía; debiendo los inte-
resados hacer valer sus razones ante
el respectivo Tribunal. Este es nuestro
parecer, salvo el más ilustrado de
la H. Cámara. — Dato julio 5 de 1894.
Jiménez. — Lizarraburoa. — R. Barahona.
Samaniego. — C. Elizalde."

IV El que ha recaído en la solicitud

201
de la Sra. Maria Cruz Pesantes, que
pide se le exonerare del pago de S/ 1053.⁴⁰
"Excmo Sr. = Examinada la so-
licitud de la Sra. Maria Cruz Pesantes v.
de Herrera, contraida a que se declare
exenta del pago del alcance de
mil cincuenta y tres sucres cuaren-
ta y un centavos que ha resultado
en contra de su finado esposo Don
Jose Antonio Herrera, como Interven-
tor que fue de la Tesoreria del Asuay,
hemos visto que la peticionaria ha
consignado ya la suma de novecien-
tos treinta y ocho sucres cuarenta
centavos en la Colecturia fiscal, y
como la Cuenta respectiva no ha sido
aun juzgada por el Tribunal de
Cuentas, creemos que la H. Cámara no
debe ocuparse de este asunto hasta que
dicha cuenta no sea sentenciada.
Este es el parecer de vuestra Comisión
2.^a de peticiones, dejando á salvo el
muy ilustrado de la H. Cámara.
Quito, Julio 9 de 1894. — Jimenez L. — Furrer
de J., Lizarraburu. — R. Barahona. — La
maniego".

V. El relativo a la petición de la Sra.
Rosaura Tapia, para que se le jubile por
haber desempeñado más de veinte
años el cargo de profesora de primeras
letras:

"Excmo Sr. = La Sra Rosau-
ra Tapia solicita que se le conceda
la gracia de jubilarse asignándole
una pensión proporcionada al tiem-
po de veinte años que ha ejercido el
cargo de Directora de instrucción
primaria en varias parroquias de la
República, durante veinte años. Que.

02
La Comisión de Instrucción Pública es de parecer salvo el dictamen contrario de la H. Cámara, que no debe accederse a dicha solicitud en consideración a que el Reglamento General de Estudios, no autoriza las jubilaciones para los institutores de primeras letras; a que la instrucción primaria no cuenta con fondos especiales y suficientes para los pagos que requerirían gracias semejantes; y, finalmente, a que después de algunos años las rentas nacionales no alcanzarían a cubrir el presupuesto de jubilaciones, al concederlas a los institutores que se hallaron en las mismas condiciones que la peticionaria, y que tendrían derecho a igual privilegio si la legislatura procediera en sentido contrario al que indica este informe. —
Dato, Julio 7 de 1893. — R. Parahona. —
Munoz. — Galo. — Martínez J. — Rodríguez. — Aguirre. —

VI. El concerniente a la solicitud del Sr. Don Adolfo Jimenez sobre jubilación. —

ARCHIVO
" Excmo Sr: — Nuestra Comisión de Instrucción Pública, con vista de la solicitud elevada por el Sr. Adolfo Jimenez, es de parecer que se le dé curso Constitucional; esto es que se le pase a la Cámara del Senado, el proyecto de decreto que concede al peticionario la gracia que pide; por cuanto en esta H. Cámara ha sido aprobado dicho proyecto en 3ª discusión, y no le es potestativo proceder de otra manera que

la indicada, salvo siempre el más
acertado dictamen de la H. Cámara.
Duro, Julio 7 de 1877. - Muñoz. - P. Ba-
ratorna - Aguirre. - Malo. - Martinez.
VII - U de la Comisión 1ª de Legisla-
ción sobre la Memoria presentada
por S. E. la Corte Supremo de Justicia.
La Presidencia observó que no se
podía exigir al Tribunal Supremo
que presente un proyecto de decreto
relativo a las reformas que pur-
tualiza; pero que se le podía in-
dicar que lo hiciera si lo tuviese
a bien. En este sentido, se mandó
que se ponga este particular en
conocimiento de S. E. la Corte Supre-
ma.

"Excmo Sr. = Nuestra Comi-
sion 1ª de Legislación juzga nece-
sario de tenerse a examinar la
primera parte del informe elevado
por S. E. la Corte Suprema de Justicia,
sobre la administración de esta;
porque si bien las consideraciones
que ella contiene, se pudieran to-
mar como disculpa de la falta de
cumplimiento de un deber, no son
suficientes para poder persuadir al
Poder Legislativo acerca de la nece-
sidad de una reforma que exigirían
desembolsos que hoy por hoy no pue-
de hacerlos el Tesoro Público. Nues-
tra Comisión no puede tampoco
hacerse cargo del movimiento ju-
dicial en toda la República, por
cuanto S. E. la Corte Suprema no ha
conseguido los datos necesarios pa-
ra el objeto: siendo muy notable
la falta de los correspondientes á los

04
importantes Distritos judiciales, los de Guayaquil y Riobamba. Lo que si puede decirse en general, es que no satisface a las exigencias del servicio público, el despacho judicial que por lo común es tan lento que en la práctica equivale a denegación de justicia; pues no de otra manera se se calificarse el hecho de causas que no se fallan antes de tres, cuatro o cinco años.

En cuanto a las reformas judiciales que recomienda la Corte Suprema, nuestra Comisión juzga que son convenientes y que deben aceptarse; pero para hacer más expedita y provechosa la discusión de ellas, es de parecer que debéis dirigirlos a la Corte, a fin de que formule el proyecto respectivo, pues nadie mejor que ella, que ha palpado las dificultades que apunta, puede concretar los puntos de la reforma en los términos más adecuados. Debéis, eso sí, recomendar eficazmente el pronto desempeño del encargo, a fin de que la H. Cámara tenga el tiempo necesario para discutir las aludidas reformas. Tal es el dictamen de nuestra Comisión, salvo el más acertado de esta H. Cámara. — Drito, Julio 9 de 1894. — Muñoz F., — Borrero. — Julio 2 — Fernández Rodríguez. —

VIII. — El informe sobre la solicitud del Concejo Cantonal de "Sucre" que pida se deseché la proposición, hecha por los vecinos de Chone, de que se anexe aquel Cantón a esta parroquia; de

que decreta la fundación de un Colegio de enseñanza secundaria en dicho Cantón, de que se cree el impuesto de cinco centavos por cada 46 kilogramos de cacao para la adquisición de bombas contra incendio; de que se le autorice a imponer una contribución a los predios urbanos para el servicio del alumbrado; fue aprobado en sus tres últimas partes, quedando la primera para ser tomada en consideración cuando se trate en 3ª discusión el proyecto que erige a Chone en cabecera de Cantón; pasó a 2ª el proyecto de decreto formulado por la misma Comisión.

"Excmo. Sr. :- Nuestra Comisión 1ª de fomento, no ha tomado en consideración la solicitud del Concejo Cantonal de Sucre, relativa a pedir que no se anexe este Cantón a la parroquia de Chone, que trata de elevarse a la categoría de cabecera de Cantón, por haber emitido ya el respectivo informe acerca de la petición de los vecinos de Chone sobre este asunto.

En cuanto a la solicitud del Concejo Cantonal de Sucre para la fundación de un Colegio de enseñanza secundaria, nuestra Comisión opina que debe reservarse este asunto hasta que se hallé aprobado el proyecto de Ley sobre Inscripción Pública que está discutiéndose en esta H. Cámara.

Igualmente opina nuestra Comisión, que es muy justo acceder

206
a la creación del nuevo impuesto que se solicita, de cinco centavos por cada 45 kilogramos de cacao durante tres años, fondo que será destinado a la adquisición de bombas contra incendios. Entendiéndose, si, que este impuesto ha de gravar únicamente al cacao cosechado en el cantón, y no al que venga de fuera o esté de tránsito o en depósito.

Nuestra Comisión en fin no tiene observación que hacer al pedimento para que se autorice a esa Municipalidad Cantonal a imponer la contribución de que habla el Decreto Legislativo de 3 de setiembre de 1898 para el servicio y sostenimiento del alumbrado público en ese Cantón.

Tal es el parecer de nuestra Comisión 1ª de Fomento, en los cuatro puntos a que se refiere la solicitud que ha tenido la honra de examinar con escrupulosa detención, dejando a salvo, en todo caso, el mejor y más acertado concepto de la H. Cámara, a la que tiene a bien presentar el adjunto proyecto. — Quito Julio 7 de 1894 — R. Barba Jijón — Alfonso M. Borrero. — J. E. Avilés — "Gracias Liberales"

El Congreso del Ecuador

Vista la petición del Concejo Municipal del Cantón de Guayaquil =

Decreta =

Art 1º Se faculta a la Municipalidad del mencionado Cantón para que pueda imponer una contribución de

cinco centavos por cada 45 kilogramos de cacao, cosechado en el Cantón con el objeto de emplearla en la adquisición de bombas contra incendios.

Art 2.º Se hace extensiva a la Municipalidad del Cantón Guare, la autorización de que habla el Decreto legislativo de 3 de setiembre de 1890, sobre alumbrado público. — Auto Julio 7 de 1894. — Rafael Barba J. — Matías de Salas. — Alfonso M. Borrero. — J. R. Avilés.

IX. El de la solicitud del Sr. Manuel Arroátegui que pide se le exonere de lo que adeuda al Fisco =

Excmo Sr. = Vista la solicitud de Sr. Manuel Arroátegui, ex-Intervento de la Tesorería del Guayas, sobre que se exonere al peticionario y al expesorero Rafael Arias, de la obligación de enterar la suma de S/. 4312.50 centavos febles, pagada al General Don Secundino Darquea, a razón de S/. 284.50 cent. mensuales; se viene en conocimiento de que tal suma la constituyen = 1.º el cargo de S/. 862.50 declarado ya por el Supremo Tribunal de Cuentas en contra de los rindientes Arroátegui y Arias, por no haber pasado revista en Guayaquil el expresado General Darquea, siendo este cargo correspondiente a los meses de Octubre, noviembre y diciembre del año de 1874; y 2.º el igual cargo de S/. 3450 que hará y puede hacer cargo el mismo Tribunal, por idéntica razón, con motivo del pago al referido General Darquea en los doce meses del año

203
1895. Esta solicitud en concepto de
Vuestra Comisión 2.^a de Hacienda, de-
beis negarla, ya porque según el
art. 63 de la Constitución el con-
greso no puede revocar los decretos
y resoluciones del poder judicial;
ya porque tampoco puede condonar
deudas contraídas por los emplea-
dos de Hacienda con ocasión del de-
sempeño de su cargo; (art 5.^o de la Ley de
Indemnizaciones) y ya finalmente,
por que el saldo en contra que se
indica de \$. 3450, no es todavía
una realidad, esta sólo en especta-
tiva, y puede, además, no ser declara-
do. Este es el parecer de vuestra
Comisión, salvo el más ilustrado
de la H. Cámara. — Dado Julio 7 de
1894. — José Moreira. — E. Colina. — Julio
E. Fernández — Agustín Melo — C. Demar-
quet.

Pasaron a las respectivas
Comisiones las solicitudes siguien-
tes:

- 1.^o La del Directorio de la "Sociedad
de Beneficencia El Medo" que pide se
decrete la fundación de un esta-
blecimiento sanitario para tubercu-
losos en esta ciudad.
- 2.^a La de Mercedes Torres, C. de Pérez que
pide se le condone la suma de \$. 160
que ha resultado a cargo de su di-
funto esposo, Dr. Alejandro Pérez, Cole-
no que fue del Hospital de Barra.
- 3.^o La de Alejandro Salvador que pide
se le conceda plazo para presentar
los dos exámenes de frances que no
ha rendido oportunamente.

4º La del Concejo Cantonal de Sta Rosa, que pide la fundación de una escuela primaria dirigida por los H. H. C. C.; que se destine una quinta parte del producto del impuesto sobre el tabaco en dicho cantón, á adquirir bombas contra incendio, y los más particulares que puntualiza su memorial.

5º Las del Concejo Cantonal de Gualaceo del Sr. vecinos del Pueblo de Pan y de los de Gualaceo, y la de Camilo Pompeyo Guaman, que pide se le suble por haber servido treinta años en la enseñanza de primeras letras.

Continuando el debate del proyecto que suprime los Ministerios de Instrucción y Obras Publicas, se puso en tercera discusión el art. 5º, el cual, á pesar de que fue modificado por el Sr. Muñoz V. para que solo las capitales de los Distritos tengan el jefe Político Seccional, fue negado; y como el Sr. Muñoz V. manifestara que, como el art. que acababa de negarse, estaba intimamente relacionado con los demás de tal manera que, no subsistiendo a aquellos los demás no podrían subsistir, se prescindio de ellos y se aprobó en indicado proyecto hasta el art. 4º, ordenando que pase á la Comisión de Redacción para que despues de esto pase á la H. Cámara Colegisladora.

Se aprobó en tercera discusión el proyecto de decreto declarando urgente, y que vota un subsidio de (\$ 40,000) cuarenta mil para las provincias del Oruzay y Ca.

210
mar; pasó á la 2^a, con la misma calidad de urgente el que vota S/. 8000 para la refección del camino del Carchi; á la 2^a el que vota S/. 10,000 para el camino de Pallatabarga; y fué negado el proyecto de decreto sobre reparación de carreteras y camino de ferrocarril y continuación del ferrocarril desde Chimbo hasta Sibambe.

El H. León, hizo la siguiente proposición que fué negada: "Que se reconsidere la negativa del proyecto que, sobre ferrocarriles y carreteras, han presentado los H. H. Fernández, Moreira, Arrellano y Nieto".

Pasó igualmente á 2^a discusión el proyecto de decreto que crea fondos para las escuelas de los Cantones Paltas, Saraguro y Celica.

El proyecto de decreto que crea fondos para la escuela del Cantón Cañar, puesta en Tercera discusión la primera parte del art. 1^o, el H. Borrego, con apoyo del H. Cordero Crespo, hizo la siguiente moción que fué negada: "Que el inciso 1^o del art. único del proyecto de decreto que apropia fondos para una escuela de niños en el Cantón Cañar diga: "Para la construcción de un local que sirva de escuela primaria en el Cantón de Cañar bajo la dirección de los H. H. C. C. ó de cualesquiera otro instituto religioso, y para el sostenimiento de los institutores, se destina la suma de S/. 2000 anuales, que se tomarán de la cantidad que

21
en el Presupuesto de Gastos se vota para Instrucción pública, conforme al Decreto Legislativo de 1º de agosto de 1892"

Negada la proposición, se aprobó el art. 1º después de que terciaron en el debate los H. H. Colina, León y Hernandez, manifestando que podrían suscitarse continuos reclamos contra el Tesoro para que pagase las cantidades que se habían votado para objetos especiales y que no habían sido satisfechas.

Al inciso 3º del art. 1º el H. Orbe dijo: "Sr. Presidente. Yo no estoy porque se grave con cinco centavos cada cabeza de ganado menor que se ponga al consumo público en el mercado de Canan, cual lo piden los autores del proyecto, porque dicho gravamen lo conceptuo desigual, onerosísimo, y hasta vejatorio; desigual, porque recae tan solo sobre los pobres que en las pequeñas localidades son los únicos que conservan el artículo que se trata de gravar; oneroso, porque lo es sin duda, en grado superlativo, esta de crear un impuesto de cinco centavos sobre un artículo de tan escaso valor, considerando como mercancía, pero tanta importancia tiene como artículo de primera necesidad; vejatorio, en fin, porque el pobre, que como ya he dicho es el único sobre el cual gravita, tiene que sufragarlo día por día y sean cuales fueren las circunstancias de escasez y hasta de miseria en que

El Sr. Muñoz Vernara ma-
nifestó que de todas las indicaciones
y otras más se había hecho cargo
la Comisión, y que por esto se re-
servaba en el informe el derecho
de proponerlas en tercera discusión.
Pasaron á tercera discusión
con aquellas indicaciones los arts.
1.º hasta de 5.

Sin más se dió por ter-
minada la sesión.

El Presidente

Carlos Casares

El Diputado Secretario

Ruiz C. de Saca

Sesión del 11 de julio

Abierta bajo la presi-
dencia del Sr. Casares, asistieron los
Sr. Sr. Vicepresidente Gargolena, Aguirre,
Alvarez A., Arellano, Avilés, Barahó-
na, Barba y Jón, Borrero, Colina, Cor-
dero Crespo, Chiriboga, Demarquet, Eli-
balde, Enriquez A., Fernandez, Fur-
ralde, Jimenez, León, Lizarraburu, Mal-
donado, Malo, Orbe, Martinez Ga-
maria, Moreira, Muñoz V., Nieto, O-
choa León, Ortega A., Ortega J. M., Ro-